

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.

En relación al expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional seguido en este Servicio de Protección de Menores con núm. de procedimiento 357-2007-00000833-4, iniciado a instancias de don Adrián Pérez Ortega y doña María de las Mercedes Carrasco Mairena, conforme al art. 10.3 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, los informes psicosociales tendrán una vigencia máxima de tres años desde la fecha de su emisión (Informes obrantes en su expediente de fecha 10.6.2009), por lo que en base a lo anterior, y en cumplimiento del art. 21.1 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, procede la actualización del informe psicosocial de idoneidad, sin perjuicio de la obligación de los interesados de comunicar los eventuales cambios de su situación personal y familiar.

Siendo este trámite indispensable para resolver su Idoneidad deben personarse en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga, con el fin de realizar las entrevistas de valoración y proseguir con el procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurridos tres meses desde la publicación de esta comunicación sin recibir ninguna manifestación por su parte, se declarará la caducidad del procedimiento, puesto que consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 de LRJ-PAC.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.